

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO EJECUTIVO ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: DIORGENY RAMÍREZ ROJAS
DEMANDADO: MERCADEO TOTAL S.A.S.
RADICACIÓN: 2016-00172

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 008.-

En memorial que antecede suscrito por el abogado LUIS CARLOS LÓPEZ RAMÍREZ en calidad de apoderado judicial de la ejecutante, allega poder mediante el que sustituye el mandato a la abogada YIMBERLY PASTRANA PÉREZ.

Por lo anterior, el Juzgado de conformidad a lo normado en los arts. 74 y 75 del C.G.P.,

D I S P O N E:

RECONOCER PERSONERÍA jurídica para a actuar a la abogada YIMBERLY PASTRANA PÉREZ, como apoderada sustituta de la demandante, conforme al poder de sustitución conferido.

Notifíquese,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Muriel Palacios
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86e6529a4f557398df8c45d1cfe19098cc7071eadacb31aa6d869b1a85f51e8b**

Documento generado en 07/02/2024 03:54:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, siete (7) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

EXTRAPROCESO PAGO POR CONSIGNACIÓN
Solicitante: WILMER MONTAÑA LONDOÑO
Solicitado: LUIS EDUARDO ROJAS LOSADA
Radicación: 2024-90009

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0093.-

El señor WILMER MONTAÑA LONDOÑO en calidad de propietario del establecimiento de comercio ÁLMACENES CORAL, consigna a la cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado suma de dinero, correspondiente al pago de la liquidación definitiva de salarios y prestaciones sociales del señor LUIS EDUARDO ROJAS LOSADA (PDF01 y 02).

Así mismo, en memorial que antecede, el señor LUIS EDUARDO ROJAS LOSADA beneficiario del título judicial consignado a ordenes de este Juzgado, solicita el pago del mismo (PDF05).

Por lo anterior, siendo procedente la solicitud, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente extraproceso presentado por el señor WILMER MONTAÑA LONDOÑO en calidad de propietario del establecimiento de comercio ÁLMACENES CORAL, a favor del señor LUIS EDUARDO ROJAS LOSADA.

SEGUNDO: ORDENAR el pago del título judicial No. 475030000459342 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$2.927.206) existente en el presente extraproceso a favor del señor LUIS EDUARDO ROJAS LOSADA identificado con C.C. No. 1.117.486.674.

TERCERO: CUMPLIDO lo anterior, archívense las diligencias.

Notifíquese y Cúmplase,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS
Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Muriel Palacios
Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a86c363182a7b315d2cdae1555318e5c5b1d2362138898a81c5f3895dada651f**

Documento generado en 07/02/2024 03:54:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Amparo de Pobreza
DEMANDANTE: NINI JOHANA ESPAÑA
DEMANDADO: TODOASEO CAQUETÁ S.A.S.
RADICACIÓN: 2024-90008

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0092.-

Mediante escrito que precede la señora NINI JOHANA ESPAÑA, solicita se le conceda amparo de pobreza para iniciar el trámite de demanda ordinaria laboral, para lo cual aduce que no cuenta con los recursos necesarios para cubrir los gastos propios del proceso.

En mérito de lo expuesto. El Juzgado Laboral de Pequeñas Causas de Florencia Caquetá,

D I S P O N E:

PRIMERO: RECONOCER el amparo de pobreza a la señora NINI JOHANA ESPAÑA.

SEGUNDO: Oficiar a la Defensoría del Pueblo para lo pertinente, de no ser posible la designación de un abogado de la defensoría del pueblo, se oficiará al Consultorio Jurídico de la Universidad de la Amazonía para que designe un estudiante

TERCERO: Por secretaría, comuníquese de esta decisión a la solicitante, por el medio más expedito.

Notifíquese,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS
Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Muriel Palacios
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a49ed8e06e03111e177115349f0db095ab57dd9072f0e7e4413375d5ef6774**
Documento generado en 07/02/2024 03:54:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: ROSALY LOAIZA AGUJA
SOLICITADO: ODONTOCLÍNICAS MR. S.A.
RADICACIÓN: 2024-90004

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0011.-

Conforme a constancia que antecede, se advierte que a la señora ROSALY LOAIZA AGUJA se le asignó defensor por parte de la Defensoría del Pueblo Regional Caquetá, conforme a oficio del 24 de enero de 2024. Se tiene entonces se ha concluido la gestión pertinente dentro del presente asunto, por lo anterior este Juzgado

D I S P O N E:

ARCHÍVESE el expediente contentivo del amparo de pobreza referido, déjense las anotaciones de rigor en el libro radicator.

Notifíquese y Cúmplase,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Muriel Palacios
Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62d50557b1ede987726bcd723c05f84ea86f53de6af9b77cd07e3bf87997b20**

Documento generado en 07/02/2024 03:54:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: KENDY YOLER QUINTERO OSPINA
SOLICITADO: ALBEIRO MEJÍA
RADICACIÓN: 2023-90047

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 009.-

Conforme a constancia que antecede, se advierte que a la señora KENDY YOLER QUINTERO OSPINA se le asignó defensor por parte de la Defensoría del Pueblo Regional Caquetá, conforme a oficio del 17 de enero de 2024. Se tiene entonces se ha concluido la gestión pertinente dentro del presente asunto, por lo anterior este Juzgado

D I S P O N E:

ARCHÍVESE el expediente contentivo del amparo de pobreza referido, déjense las anotaciones de rigor en el libro radicator.

Notifíquese y Cúmplase,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Muriel Palacios
Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b37e0a1bc7056f8b08ecde15cfeff9adf453b376d76fbccbf8e82c3067ebd0**

Documento generado en 07/02/2024 03:54:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: CRISTHIÁN ÁNDRES VELANDIA HERNÁNDEZ
SOLICITADO: SUMMAR PRODUCTIVIDAD
RADICACIÓN: 2023-90049

AUTO SUSTANCIACIÓN No.0010.-

Conforme a constancia que antecede, se advierte que al señor CRISTHIÁN ÁNDRES VELANDIA HERNÁNDEZ se le asignó defensor por parte de la Defensoría del Pueblo Regional Caquetá, conforme a oficio del 24 de enero de 2024. Se tiene entonces se ha concluido la gestión pertinente dentro del presente asunto, por lo anterior este Juzgado

D I S P O N E:

ARCHÍVESE el expediente contentivo del amparo de pobreza referido, déjense las anotaciones de rigor en el libro radicator.

Notifíquese y Cúmplase,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Muriel Palacios
Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **060f724494dd405a18d0438679fa03527f7eaaa82240488d9258ac24cdae2469**

Documento generado en 07/02/2024 03:54:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: SANDRA MILENA VÁSQUEZ LOSADA
SOLICITADO: FUNDACIÓN SOCIAL COSNTRUYENDO VIDAS
RADICACIÓN: 2024-90002

AUTO SUSTANCIACIÓN No.

Conforme a constancia que antecede, se advierte que a la señora SANDRA MILENA VÁSQUEZ LOSADA se le asignó defensor por parte de la Defensoría del Pueblo Regional Caquetá, conforme a oficio del 24 de enero de 2024. Se tiene entonces se ha concluido la gestión pertinente dentro del presente asunto, por lo anterior este Juzgado

D I S P O N E:

ARCHÍVESE el expediente contentivo del amparo de pobreza referido, déjense las anotaciones de rigor en el libro radicador.

Notifíquese y Cúmplase,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Muriel Palacios
Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e295a46ddb8b8a4d0f71430b9b8e1ab72fdf2cdf3dbdaa7db6ee73fb20773de9**

Documento generado en 07/02/2024 03:54:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>